

ACTA 7/2011

CONSEJO RECTOR – ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL "PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES" DE SAN VICENTE DEL RASPEIG (ALICANTE)

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 15 DE NOVIEMBRE DE 2011

En San Vicente del Raspeig, siendo las trece horas y treinta minutos del día quince de noviembre de dos mil once, se reunieron en la Sala de Reuniones (planta 3ª) del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, sita en la Plaza de la Comunitat Valenciana, 1, bajo la Presidencia de D. José Rafael Pascual Llopis, Vicepresidente del O.A.L, por ausencia de la Presidenta, los siguientes miembros:

D. a Ma Manuela Torregrosa Esteban
D. Jesus Javier Villar Notario
D. Javier Martínez Serra
Vocal PP
Vocal PSOE
Vocal EU

5. D. Miguel Ángel Alemañ Maruenda Representante del personal del O.A.L.

6. D. Roque González Platero Representante de los Clubes

7. D. Ma del Pilar Pozuelo Martínez Representante de los alumnos de las Escuelas

Deportivas

Al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Consejo Rector de este Organismo Autónomo Local del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, en primera convocatoria.

Da fe del acto como Secretario D. José Manuel Baeza Menchón. Asiste igualmente la Interventora D^a Elena García Martínez y la Tesorera D^a Maria Leonor Tomás Such.

Asiste también, invitada por la Presidencia, Da. Lourdes Sempere Quesada, Asesora del Organismo.

No asiste:

D. Carlos José Heredero Pérez

Representante de los Clubes

Abierto el acto por la presidencia se pasa a tratar de los asuntos figurados en el correspondiente ORDEN DEL DÍA.

1º) APROBACIÓN DEL ACTA EN BORRADOR DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se aprueba por unanimidad el acta de la sesión anterior celebrada el 4 de octubre de 2011.

2°) DAR CUENTA DE DECRETOS DE LA PRESIDENCIA.

Desde el 28 de septiembre de 2011 hasta el 7 de noviembre de 2011, la Presidencia de este O.A.L. Patronato Municipal de Deportes ha dictado los siguientes Decretos:

DECRETO N°	FECHA	N° EXPTE.	CONCEPTO	
1501/2011	01/08/11	99/2011	Justificación Subvenciones temporada 2009/2010	
1809/2011	28/09/11	133/2011	Prórroga comisión de servicios Aux. Administrativo	
1814/2011	28/09/11	131/2011	Modificación de Crédito nº 2/2011	
1817/2011	28/09/11	124/2011	Productividad septiembre 2011	



DECRETO N°	FECHA	N° EXPTE.	CONCEPTO	
1818/2011	28/09/11	123/2011	Anticipo reintegrable	
1819/2011	28/09/11	120/2011	Ayudas sanitarias septiembre 2011	
1821/2011	28/09/11	129/2011	Abono de asistencias a tribunal	
1858/2011	03/10/11	134/2011	Nómina septiembre 2011	
1859/2011	03/10/11	130/2011	Convocatoria concesión material deportivo	
1872/2011	03/10/11	132/2011	Contratación Colaboración Social	
1873/2011	03/10/11	127/2011	Reconocimiento de la Obligación del pago del 75 % del import total de la concesión de subvenciones al Club Ciclista y Club Tiro con Arco San Vicente del Raspeig	
1874/2011	03/10/11	136/2011	Oferta de empleo público 2011	
1880/2011	03/10/11	143/2011	Autorización horario flexible	
1910/2011	11/10/11		Resolución expediente Responsabilidad Patrimonial	
1911/2011	11/10/11	142/2011	Aprobación relación Autorización, Disposición y Reconocimiento de la Obligación "ADO" nº O/2011/59	
1912/2011	11/10/11	141/2011	Aprobación relación reconocimiento de la obligación "O" nº O/2011/58	
1925/2011	11/10/11	135/2011	Bajas y/o devoluciones de ingresos -XV	
1951/2011	14/10/11	144/2011	Reposición de Anticipo de Caja Fija nº 5 (Relación de gastos nº O/2011/60)	
2016/2011	21/10/11	154/2011	Elección Vocales representantes de Clubes, Alumnos y Padres de Alumnos de las EDM, en Consejo Rector	
2018/2011	21/10/11	146/2011	Productividad octubre 2011	
2020/2011	21/10/11	100/2011	Listado provisional admitidos y excluidos pruebas selectivas plaza funcionario interino Técnico Medio Deportivo	
2031/2011	25/10/11	149/2011	Gratificaciones Nómina mes de Octubre	
2080/2011	28/10/11	151/2011	Aprobación relación reconocimiento de la obligación "O" nº O/2011/67	
2082/2011	28/10/11	156/2011	Nómina Octubre 2011	
2083/2011	28/10/11	140/2011	Bajas y/o devoluciones de ingresos – XVI	
2084/2011	28/10/11	150/2011	Aprobación relación Autorización, Disposición y Reconocimiento de la Obligación "ADO" nº O/2011/66	
2086/2011	28/10/11	152/2011	Bajas y/o devoluciones de ingresos – XVII	
2112/2011	04/11/11	158/2011	Modificación de crédito 3/2011	
2126/2011	07/11/11	163/2011	Rectificación error material en el Decreto 2020	



DECRETO N°	FECHA	N° EXPTE.	CONCEPTO	
2127/2011	07/11/11	155/2011	Contratación de trabajador en régimen de colaboración social	
2128/2011	07/11/11	159/2011	Reconocimiento de servicios previos y de trienios	

3°) DAR CUENTA DEL ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES Y EL COMITÉ TÉCNICO DE ÁRBITROS DE LA FEDERACIÓN DE FÚTBOL DE LA COMUNIDAD VALENCIANA. (Expte: 157/2011).

Se da cuenta del siguiente Convenio firmado por la Presidencia del O.A.L. Patronato Municipal de Deportes durante el ejercicio 2011:

 Acuerdo de colaboración entre el OAL Patronato Municipal de Deportes de San Vicente del Raspeig y el Comité de Árbitros de la Federación de Fútbol de la Comunidad Valenciana.

El Consejo Rector queda enterado.

4°) DAR CUENTA DE LOS INFORMES DE TESORERÍA E INTERVENCIÓN, EN APLICACIÓN DE LA LEY 15/2010, POR EL QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES, APROBADO POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA DE 27 DE JULIO DE 2011.

Se da cuenta de los siguientes informes:

INFORME DE TESORERÍA:

El detalle de los pagos realizados durante el periodo del 1 de enero al 31 de marzo de 2011 es el siguiente: PRIMERO.- Obligaciones pagadas dentro de los 50 días:

Número de operaciones: 76 Importe: 164.325,83 €

SEGUNDO.- Obligaciones pagadas después de los 50 días:

Número de operaciones: 92 Importe: 148.191,87 €

TERCERO.- Obligaciones pendientes de pago a 31 de marzo de 2011 en las que se incumple el plazo:

Número de operaciones: 0

INFORME DE INTERVENCIÓN:

Relación de facturas registradas y que no se ha reconocido la obligación del gasto, en el periodo del 01.03.2011 al 31.03.2011: 0.

El Consejo Rector queda enterado.

5°) APROBACIÓN 2ª REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE "ORGANIZACIÓN Y COORDINACIÓN DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS". (Expte: 153/2011-CM Serv 22/2008)).

Vista la propuesta de *D. José Rafael Pascual Llopis*, Vicepresidente del O.A.L. Patronato Municipal de Deportes y Concejal Delegado de Deportes, en la que EXPONE:

Que según la Cláusula 9ª del PCJA, los pagos se realizarán con periodicidad mensual contra facturas emitidas por el adjudicatario, conformadas por el Técnico competente, en la forma dispuesta en el apartado undécimo del PCT.



Que en la Cláusula 8° del PCJA que rige la contratación, se especifica que: "Respecto a la revisión de precios, se aplicará par el segundo año y sucesivos, en función del IPC, conforme al apartado 9 del PCT y al artículo 77 LCSP. Conforme al artículo 78 LCSP, la revisión no podrá superar el 85 % de variación experimentado por dicho indice".

Que en la Cláusula 10^a del PCT que rige la contratación, se especifica que: "A partir del 2º año de la prestación de servicio, el precio anual del contrato se determinará por actualización del precio inicial por aplicación de la siguiente fórmula polinómica: Precio revisado=Precio inicial*Kt

Visto el informe emitido por el Sr. Coordinador de Actividades Deportivas D. Domingo J. Ramón Menargues, en su condición de Director del Servicio, en el que tras aplicar los índices correspondientes y resultando un coeficiente de revisión del 1,0342, se obtiene un incremento de 1.183,87 € respecto del periodo anterior, siendo el precio revisado de 27.700,44 €.

Habiéndose incorporado al expediente informe de intervención acreditativo de consignación presupuestaria, el Consejo Rector por mayoría de 5 votos a favor y 2 abstenciones (Sres Villar y Martínez Serra), ACUERDA:

PRIMERO.- Reconocer el derecho de revisión de precios, a aplicar al periodo de octubre de 2010 a septiembre de 2011, a favor de GESTKAL XXI, S.L. (B-53108346) correspondiente a la 2ª Revisión de Precios del Contrato Administrativo de Servicios para la "Organización y Coordinación de los Juegos Deportivos Municipales", conforme a la cláusula 7ª del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige el contrato, resultando un precio revisado –IVA incluido-, de 27.700,44 euros para el periodo octubre de 2010 a septiembre de 2011, lo que supone un incremento de 1.183,87 € respecto del periodo anterior.

Dicha cantidad queda por tanto como precio anual consolidado para los siguientes periodos, sin perjuicio de las revisiones que en su momento procedan.

El contratista emitirá factura complementaria en concepto de regularización de la 2ª revisión de precios por importe de MIL CIENTO OCHENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (1.183,87 €), importe al que ascienden los atrasos correspondientes al periodo de facturación de octubre de 2010 a septiembre de 2011.

SEGUNDO.- La aprobación de la citada revisión conlleva la Autorización y Disposición del gasto con cargo a la partida presupuestaria 3400.22796 del vigente Presupuesto del O.A.L. Patronato Municipal de Deportes de San Vicente del Raspeig.

TERCERO.- Notificar al contratista, y comunicar al Director Técnico Municipal y a Intervención, para el respectivo conocimiento y efectos.

6°) APROBACIÓN 2ª PRÓRROGA CONTRATO DE SERVICIOS DE "ORGANIZACIÓN Y COORDINACIÓN DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES". (Expte: 147/2011-CM Serv 22/08).

Vista la propuesta de **D. José Rafael Pascual Llopis**, Vicepresidente del O.A.L. Patronato Municipal de Deportes y Concejal Delegado de Deportes, en la que **EXPONE**:

Mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 1913, de fecha 19 de septiembre de 2008, se resolvió la adjudicación definitiva a favor de GESTKAL XXI, S.L. (B-53108346), por el precio cierto de contratación de 26.784,41 €/año, IVA-incluido, resolviéndose en virtud de este acuerdo, la Propuesta de Adjudicación de la Mesa de Contratación celebrada el día 22 de agosto de 2008.

La cláusula 4ª del Pliego de Cláusulas Jurídico-Administrativas establece la duración del contrato en 2 años, coincidentes con los siguientes Cursos Escolares 2008-09, 2009-10, desarrollándose la actividad desde el mes de septiembre hasta el mes de mayo del año siguiente (apartado 2º Pliego de Condiciones Técnicas).



La formalización del contrato se suscribió el día 14 de octubre de 2008, firmándose el acta de inicio del citado contrato el día 15 de octubre de 2008, con fecha de inicio del servicio el mismo día.

Por parte de D. Guillermo Asensio García, con DNI 52.770.820-B, en calidad de representante legal de GESTKAL XXI, S.L. (B-53108346) se presentó escrito en fecha 1 de agosto de 2011 (R.E. nº 3260) manifestando su conformidad para la aplicación de la 2ª Prórroga del citado contrato.

El Coordinador de Deportes, D. Domingo J. Ramón Menargues, en fecha 11 de octubre de 2011, emitió informe favorable indicando que la empresa adjudicataria ha cumplido lo establecido en el pliego de condiciones técnicas, por lo que procede la tramitación de la prórroga.

Que se unen al expediente:

- Informe Jurídico emitido por el Secretario del OAL PMD, de fecha 18 de octubre de 2011
- Informe de Fiscalización Previa emitido por la Intervención, de fecha 18 de octubre de 2011

Por todo lo expuesto, el Consejo Rector por por mayoría de 5 votos a favor y 2 abstenciones (Sres Villar y Martínez Serra) ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la segunda prórroga del Contrato de Servicios "Organización y Coordinación de los Juegos Deportivos Municipales" con la mercantil GESTKAL XXI, S.L. (B-53108346), correspondiente al curso escolar 2011-12, comprendiendo el desarrollo de la actividad correspondiente a esta anualidad al período que discurre desde el mes de octubre de 2011 hasta el mes de mayo de 2012.

SEGUNDO.- Comunicar el presente acuerdo a Intervención, Tesorería y a la Dirección Técnica del Servicio, y notificar en legal forma al contratista.

7°) APROBACIÓN 3ª PRÓRROGA BIENAL DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DEL SERVICIO MUNICIPAL DE ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES (Expte: 148/2011-C/6-05).

Vista la propuesta de *D. José Rafael Pascual Llopis*, Vicepresidente del O.A.L. Patronato Municipal de Deportes y Concejal Delegado de Deportes, en la que EXPONE:

Que por acuerdo de la Comisión Ejecutiva de fecha 27 de septiembre de 2005 se adjudicó el contrato administrativo especial del servicio municipal de escuelas deportivas municipales (Expte. C/6-05), a la mercantil SERVICIOS DEPORTIVOS S.C. (CIF G-03951951), por el precio cierto de 17,80 € por hora, IVA INCLUIDO. El plazo de prestación inicial finaliza el 30/09/2007, según se desprende del contenido del acta de inicio del servicio, formalizada el 01/10/2005.

Que por acuerdo de la Asamblea General de fecha 11 de septiembre de 2007, resultó aprobada la primera prórroga bienal del presente contrato.

Que por acuerdo del Consejo Rector de fecha 7 de julio de 2009, resultó aprobada la segunda prórroga bienal del presente contrato.

Que en virtud de lo dispuesto en la D.T. 1ª de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de la Ley de Contratos del Sector Público, resulta aplicable a esta tercera prórroga lo establecido en el art. 8 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, relativo a los Contratos Administrativos Especiales, establece en su aparado 2.d) que en el pliego de cláusulas administrativas particulares se hará constar el alcance de las prórrogas, sin que puedan producirse las mismas por mutuo consentimiento tácito.

En este sentido la cláusula 4ª del Pliego de Cláusulas Jurídico-Administrativas establece la duración inicial del contrato en 2 años, con prórrogas bienales, hasta un máximo de 10 años.



Por parte de la empresa SERVICIOS DEPORTIVOS S.C. se presentó escrito en fecha 18 de octubre de 2011 (R.E. 3987) manifestando su conformidad para la aplicación de la prórroga del citado contrato. El Coordinador de deportes, en fecha 20 de octubre de 2011 emite informe favorable para que se proceda a la aprobación de la tercera prórroga del contrato.

Que se unen al expediente:

- Informe Jurídico emitido por el Secretario del OAL PMD, de fecha 4 de noviembre de 2011.
- Informe de Fiscalización Previa emitido por la Intervención, de fecha 4 de noviembre de 2011.

	•	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
Por todo lo expuesto, e	el Consejo Rector p	or	, ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar la tercera prórroga bienal del Contrato Administrativo Especial del Servicio Municipal de Escuelas Deportivas Municipales (Expte. 148/2011 – C/6-05) correspondiente al periodo de octubre de 2011 hasta septiembre de 2013. Se señala como precio máximo indicativo la cantidad de 337.755 €, cantidad que representa el límite máximo del gasto que por razón del contrato, podrá realizarse.

SEGUNDO.- Comunicar el presente acuerdo a Intervención, Tesorería y a la Dirección Técnica del Servicio, y notificar en legal forma al contratista.

8°) APROBACIÓN 6ª REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE "GESTIÓN DEL SERVICIO DE ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES". (Expte: 160/2011-CAE 6/05).

Vista la propuesta de *D. José Rafael Pascual Llopis*, Vicepresidente del O.A.L. Patronato Municipal de Deportes y Concejal Delegado de Deportes, en la que EXPONE:

Que por la Comisión Ejecutiva de este O.A.L. de fecha 27 de septiembre de 2005, se adoptó acuerdo de adjudicación del contrato de servicios para la Gestión de las Escuelas Deportivas Municipales a la empresa SERVICIOS DEPORTIVOS S.C. por un precio/hora de 17,80 €, IVA incluido, iniciándose la prestación el día 1 de octubre de 2005, según consta en el Acta de Inicio.

Por el Consejo Rector de fecha 15 de noviembre de 2010 se aprobó la 5ª revisión anual de precios del citado contrato, estableciendo un precio unitario por hora de 19,76 euros, IVA INCLUIDO, para el periodo del 1 de octubre de 2010 al 30 de septiembre de 2011.

Que según la Cláusula 9ª del PCJA, los pagos se realizarán contra factura mensual emitida por el adjudicatario, conformadas por la Dirección Técnica, relacionando el nº de horas prestadas y adjuntándose a la misma relación de horas efectivas realizadas por actividades.

Que en la Cláusula 8° del PCJA que rige la contratación, se especifica que: "En cuanto a la Revisión de Precios, ésta se aplicará a partir del a 2^a anualidad del contrato, operando mediante la aplicación del coeficiente determinado por el INE como Índice de Precios al Consumo correspondiente al periodo sujeto a revisión. Las revisiones de precios se realizarán aplicando la siguiente fórmula polinómica K=0.85 $IPC_t/IPC_0 + 0.15$ ".

Visto el informe emitido por el Coordinador Deportivo, D. Domingo Ramón Menargues, en el que tras aplicar los índices correspondientes y resultando un coeficiente de revisión del 1,15, se obtiene un precio unitario por hora revisado –IVA incluido-, de 20,47 €/hora (18,95 € + 1,52 € en concepto de IVA)

Habiéndose incorporado al expediente informe de intervención acreditativo de consignación presupuestaria para el ejercicio 2011, quedando el importe correspondiente a la anualidad 2012 subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en ese ejercicio, el Consejo Rector por por mayoría de 5 votos a favor y 2 abstenciones (Sres Villar y Martínez Serra) ACUERDA:

PRIMERO.- Reconocer el derecho a la 6^a revisión de precios, a aplicar al periodo 01/10/2011 al 30/09/2012, a favor de Servicios Deportivos S.C. (J-03951951), contratista del Contrato Administrativo



Especial de "Gestión del Servicio de Escuelas Deportivas Municipales", conforme a la cláusula octava del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige el contrato, fijando como precio unitario por hora revisado –IVA incluido-, de $20,47 \in (18,95 \in +1,52 \in en concepto de IVA)$, lo que supone una diferencia de $0,71 \in en concepto de IVA$ periodo anterior. Aprobación que conlleva la autorización y disposición del gasto.

Dicha cantidad queda como precio unitario anual consolidado para los siguientes periodos, sin perjuicio de las revisiones que en su momento procedan. No obstante, se señala como precio máximo indicativo la cantidad de 337.755 €. Esta cantidad que representa el límite máximo del gasto que por razón del contrato, podrá realizarse.

SEGUNDO.- Dar traslado al Director Técnico Municipal del Servicio y notificar el presente Acuerdo al interesado.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Presidenta se levanta la sesión siendo las catorce horas, de lo que, como Secretario, doy fe.

V° B°. La Presidenta, El Segretario,